

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 034 240405 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1LXRH-XE9G4-ACWVS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2024 a las 9:40:36 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 13:57 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2024 15:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2024 15:54



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**MA CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“6. (068/24) Aprobación, si procede, del expediente de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen y Anexos que han de regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto (S.A.R.A), tramitación ordinaria, del contrato de prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma de e-administración y Electrónica de Redes.**

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación**, de 2 de abril de 2024, constanding el VºBº del Titular del Área de Hacienda, Seguridad, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos y Deportes, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 22 de marzo de 2024, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 034 240405 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1LXRH-XE9G4-ACWVS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2024 a las 9:40:36 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 13:57 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2024 15:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2024 15:54



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**HECHOS**

Mediante Moción del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración electrónica de fecha 9 de septiembre de 2022 se ha promovido la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE REDES, INFRAESTRUCTURAS, ALOJAMIENTO PLATAFORMA DE e-ADMINISTRACIÓN Y ELECTRÓNICA DE REDES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**

1. Que, por el Director del Área de Nuevas Tecnologías han sido incorporados:
  - Moción anteriormente referida.
  - Informe de insuficiencia de medios de fecha 8 de septiembre de 2022.
  - Memorias económicas de fechas, 8 de septiembre de 2022, 25 de octubre de 2022 y 29 de noviembre de 2023.
  - Memoria Justificativa sobre las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, de fecha 8 de septiembre de 2022.
  - Pliego de Prescripciones Técnicas, de fechas, 8 de septiembre de 2022, 26 de octubre de 2022, 29 de noviembre de 2023, 25 de enero de 2024 y 2 de febrero de 2024.
  - Informe de inicio de fechas, 8 de septiembre de 2022, 25 de octubre de 2022, 10 de marzo de 2023, 29 de noviembre de 2023, 25 de enero de 2024, 2 y 29 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024.
2. Por el Servicio de Contratación se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el contenido señalado en el art. 122 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) que incorpora asimismo un cuadro resumen de características del contrato y anexos al mismo.
3. Con fecha de 27 de febrero de 2024 se rechazan los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Secretaria General, con las observaciones en informe jurídico de fecha 20 de febrero de 2024, que obra en el expediente.
4. Con fecha 4 de marzo de 2024 se redactan por el Servicio de Contratación nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el contenido señalado en el art. 122 LCSP, que incorpora asimismo un cuadro resumen de características del contrato y anexos al mismo.
5. Con fecha 6 de marzo de 2024 se informa favorable por parte de la Secretaria General los Pliegos de Cláusulas Administrativas de fecha 4 de marzo de 2024, con las observaciones reflejadas en informe jurídico que obra en el expediente.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 034 240405 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1LXRH-XE9G4-ACWVS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2024 a las 9:40:36 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 13:57 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2024 15:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2024 15:54



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

6. Con fecha 13 de marzo de 2024 se devuelve expediente por parte de Intervención para subsanar el apartado 4 "PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN" del Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 4 de marzo de 2024 y las operaciones contables que constan en Sicalwin para los años 2025, 2026, 2027 como operaciones definitiva, deberán reflejarse como operaciones previas.
7. Con fecha 19 de marzo de 2024 se redactan por el Servicio de Contratación nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el contenido señalado en el art. 122 LCSP, que incorpora asimismo un cuadro resumen de características del contrato y anexos al mismo.
8. Que con fecha 22 de marzo de 2024 se incorpora nota favorable a los pliegos e informe jurídico de fecha 21 de marzo de 2023 por parte de la Secretaria General.
9. Que se propone por el Director del Área de Nuevas Tecnologías, la utilización del Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22 y 156 de LCSP.
10. Que existe consignación presupuestaria para la atención de este gasto (documentos contables A), en la aplicación presupuestaria 004.9260.22712, con el siguiente desglose:
  - Documento contable de aprobación del gasto de fecha 1 de enero de 2024 con número de operación 220239000157.
  - Documento contable de aprobación del gasto de fecha 6 de febrero de 2024 con número de apunte previo 920240000536.
  - Documento contable de aprobación del gasto de fecha 6 de febrero de 2024 con número de apunte previo 920249000021.
  - Documento contable de aprobación del gasto de fecha 19 de marzo de 2024 con n

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley y por importe de 51.759,22 euros de ejercicios futuros 202140/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 034 240405 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1LXRH-XE9G4-ACWVS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2024 a las 9:40:36 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 13:57 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2024 15:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2024 15:54



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

3.- *Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria".*

4.- *Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor".*

5.- *De conformidad con la Instrucción Nº 2/2019 de la Secretaria General y su posterior Nº 3/2019, y en relación con la aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas que debe regular el presente contrato, se emite informe jurídico previo a la aprobación del expediente de contratación. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la L.C.S.P.: "los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será preceptivo el informe jurídico del Secretario en los expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos".*

*Ha sido incorporado Informe Jurídico del Técnico de Administración General de fecha 21 de marzo de 2024, con el conforme del Jefe de Servicio de Contratación de la misma fecha.*

*Se ha incorporado al expediente, nota de conformidad al Informe Jurídico preceptivo emitida por la Secretaria General de fecha 22 de marzo de 2024.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 034 240405 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1LXRH-XE9G4-ACWVS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2024 a las 9:40:36 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 13:57 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2024 15:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2024 15:54



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para esta contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2024, así como el Decreto de Alcaldía 2406/2023 de 23 de junio sobre delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE REDES, INFRAESTRUCTURAS, ALOJAMIENTO PLATAFORMA DE e-ADMINISTRACIÓN Y ELECTRÓNICA DE REDES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.

**SEGUNDO: PUBLICAR** el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

No obstante, la **Junta de Gobierno Local** en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que en fecha 27 de marzo de 2024 la Intervención Municipal emite informe favorable con observaciones no suspensivas.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano competente, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE REDES, INFRAESTRUCTURAS, ALOJAMIENTO PLATAFORMA DE e-ADMINISTRACIÓN Y ELECTRÓNICA DE REDES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA** de conformidad con lo previsto en el

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 034 240405 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1LXRH-XE9G4-ACWVS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2024 a las 9:40:36 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 13:57 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2024 15:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2024 15:54



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario previsto en el art. 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE REDES, INFRAESTRUCTURAS, ALOJAMIENTO PLATAFORMA DE e-ADMINISTRACIÓN Y ELECTRÓNICA DE REDES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario previsto en el art. 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.- Publicar** el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 034 240405 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1LXRH-XE9G4-ACWVS Fecha de emisión: 9 de Abril de 2024 a las 9:40:36 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/04/2024 13:57 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2024 15:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2024 15:54



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA